

**MEMORANDUM**  
S.G. No 053-2018

Para : Ingeniero  
**Keilyn Naira**  
Jefe Sección de Transparencia

De : Abogada  
**Olga Suyapa Iriás**  
Secretaria General

Asunto : **Respuesta**

Fecha : Febrero 21, del 2018.



Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de remitir respuesta referente a la solicitud referente a que se Actualice por parte de la Auditoría Jurídico Militar del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras la Opinión con Registro AJMFFAA-28-013, con fecha 21 de noviembre del año 2013, para lo que se remite el Registro AJMFFAA-23-018 para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

*Keilyn Naira*  
21/02/2018  
3:48 p.m.



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
AUDITORÍA JURÍDICO MILITAR



Comayagüela, M.D.C. 15 de febrero de 2018

REGISTRO: AJMFFAA-23-018

EXPEDIENTE: No. 270

ASUNTO: **OPINIÓN**

A L: SEÑOR  
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO  
GENERAL DE BRIGADA  
DON **RENE ORLANDO PONCE FONSECA**  
SU OFICINA

JEFATURA DEL E.M.C.	
FECHA:	16 Feb 2018
HORA:	11:00
RECIBIO:	Dora

1. De manera muy respetuosamente me dirijo a esa superioridad, a efecto de emitir **OPINIÓN** con relación a la petición que efectuó la Jefa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ingeniero, **KEYLIN YULIZA NAIRA REYES** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, orientada a solicitar se actualice en el Portal Único de Transparencia una opinión emitida por esta Dependencia en fecha 21 de noviembre del año 2013, con Registro No. AJMFFAA-28-2013.
2. Dicha opinión se basa en las consideraciones siguientes:
  - a. Producto de la lectura del documento en referencia y sus anexos, esta Dependencia pudo inferir que la pretensión de la solicitante es utilizar los argumentos plasmados en la opinión emitida en el año 2013 para convalidar la confidencialidad o reserva de información relacionada con los bienes inmuebles bajo guardia y custodia de las Fuerzas Armadas de Honduras.
  - b. Que según el Artículo 80 de la Constitución de la República, enuncia toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo Legal.
  - c. En el Artículo 1 de La Ley de Secretos Oficiales y de Clasificación de la Información cita: La presente Ley tiene como objeto establecer el marco jurídico que regula la clasificación especial, sus efectos y las medidas protectoras que se deben brindar a aquellas materias consideradas como Clasificadas, por ser estas de interés para la seguridad, la defensa nacional y el logro de los objetivos nacionales.
  - d. Que de acuerdo al Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasificará la Información pública como reservada cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique la seguridad del Estado...


- e. En este sentido, los extremos que fueron proporcionados en tal oportunidad continúan vigentes en todas y cada una de sus partes ya que por aspectos de seguridad nacional y no solo con observación en los artículos 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino que también en la Ley de Secretos del Estado publicada, los datos relacionados con este particular son de uso exclusivo para la institución armadas y el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad del Estado, no así para la ciudadanía de forma amplia.
3. Por lo anteriormente expuesto ésta Auditoría Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas es de la **OPINIÓN**: Quedaría sin valor y legitimidad jurídica el cambiar la fecha y firma de la opinión que en el año 2013, fue emitida por el Señor Auditor Jurídico Militar que fungía en ese tiempo, Contralmirante **RAMÓN CRISTÓBAL ROMERO BURGOS** dentro del ámbito de sus atribución; sin embargo, resulta oportuno establecer que todos los argumentos de la opinión en referencia fueron emitidos conforme a derecho, por lo que no existe a la fecha criterio que se contraponga, la misma continua vigente en todas y cada una de sus partes, con una naturaleza legal y aplicable, es decir que son precisas la utilización de las consideraciones plasmadas por esta Auditoría en su momento.
4. Sin otro particular de usted, respetuosamente.

**HONOR**

**LEALTAD**

**SACRIFICIO**

CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.

  
**JOSE ESTANISLAO MARTINEZ LOPEZ**  
AUDITOR JURÍDICO MILITAR DE LAS FF.AA.  
EHO-1967

MARG/trn\*  
cc: Archivo

"LA JERARQUÍA, DISCIPLINA Y UNIDAD DE MANDO, SON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN NUESTRO ÉXITO"